ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO** **GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**	**CÓDIGO**	MS-GP-FR-036
		VERSIÓN	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	**FECHA**	29/10/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN (consecutivo)	**No. 4**

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-787-2025 (CONSULTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	2/10/2025	**FECHA INCIO**	11/11/2025
	ICCU-999-2025 (INTERVENTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	23/10/2025	**FECHA INCIO**	11/11/2025
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO CORREDORES EIF-UG21		N/A	**NIT**	901,990,939-5
	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS DE CUNDINAMARCA		N/A	**NIT**	901,999,050-4

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VÍAS: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CAQUEZA HASTA EL CASCO URBANO DE FOSCA, 2. VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETÁ) AL CASCO URBANO GAMA, 3. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE UNE AL SECTOR CARAZA, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SILVANIA AL CASCO URBANO DE TIBACUY, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SAN CAYETANO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, SECTOR EL MORTIÑO, 6. VÍA DEL ANILLO VÍAL EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, 7. VÍA QUE CONECTA LA GLORIETA DE CARTAGENITA HASTA EL SECTOR DE SANTA MARTA
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AL "LOTE 3: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CAQUEZA HASTA EL CASCO URBANO DE FOSCA, 2. VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETÁ) AL CASCO URBANO GAMA, 3. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE UNE AL SECTOR CARAZA, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SILVANIA AL CASCO URBANO DE TIBACUY, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SAN CAYETANO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, SECTOR EL MORTIÑO, 6. VÍA DEL ANILLO VÍAL EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, 7. VÍA QUE CONECTA LA GLORIETA DE CARTAGENITA HASTA EL SECTOR DE SANTA MARTA.
PLAZO EJECUCIÓN OBRA	El plazo de ejecución es de OCHO (08) meses según el acta de inicio, va desde el 05 de noviembre del 2025 hasta el 04 de julio de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).
PLAZO EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	El plazo de ejecución es de NUEVE (09) meses según el acta de inicio, va desde el 05 de noviembre del 2025 hasta el 04 de agosto de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).
MODIFICACIONES AL CONVENIO (DetallaR Otrosies, modificatorios, etc)	N/A
PRORROGAS (Insertar filas necesarias)	N/A
SUSPENSIONES (Insertar filas necesarias)	N/A
ADICIONES (Insertar filas necesarias)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	El plazo de ejecución es hasta el 4 de julio de 2026 según acta de inicio para consultoria y el plazo de ejecución es hasta el 4 de agosto de 2026 según acta de inicio para interventoría.
	El pago de la ejecución del contrato se realizará de la siguiente forma: 1. Se realizará un anticipo por un valor del 20% del valor total del contrato. 2. El pago restante del contrato se pagará por volumen entregado y aprobado por la interventoria hasta completar el 95% del valor total del contrato. 3. Se realizará un último pago correspondiente al 5% del valor total del contrato una vez suscrita el acta de liquidación del contrato. NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al ICCU, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así. NOTA 3: El contratista deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final. NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

<table>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO - OBRA</td>
<td>NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo. Los impuestos con cargo al futuro contrato son los siguientes:
ICA: Depende de la tarifa que tenga establecido cada municipio de acuerdo con la actividad económica desarrollada. El contratista debe consultar el estatuto de rentas de cada municipio. Sujeto activo: Municipios, Sujeto Pasivo: Contratistas
Nota: dentro del presente proceso se contempla el impuesto de timbre (1%) sobre el valor total del contrato (Decreto 175 de 2025).

<table>
<tr><th colspan="3">IMPUESTOS NACIONALES</th></tr>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>BASE</th><th>%</th></tr>
<tr><td>RETENCION EN LA FUENTE POR CONSULTORIA (DIAN)</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>6%</td></tr>
<tr><td>RETENCION EN LA FUENTE DE IVA (DIAN)</td><td>VALOR DE IVA</td><td>15%</td></tr>
<tr><td>IMPUESTO DE TIMBRE (DECRETO 175 /2025)</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA - CUANTÍA SUPERIOR A 6.000 UVT</td><td>1%</td></tr>
<tr><th colspan="3">IMPUESTOS DEPERTAMENTALES Y MUNICIPALES</th></tr>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>BASE</th><th>%</th></tr>
<tr><td>ICA (MUNICIPAL)</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>Según Acuerdo Municipal</td></tr>
<tr><td>TASA PRO DEPORTE Y RECREACION</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2,5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRODESARROLLO</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>PROELECTRIFICACION ORDENANZA N.0105-2023 ART.307</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>0,2%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO HOSPITALES</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD . C/MARCA</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>1,5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2%</td></tr>
</table>
</td>
<td>VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)</td>
<td>$5,307,950,512.00</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO INTERVENTORIA</td>
<td>Los desembolsos del valor del contrato se realizarán de la siguiente forma:
La entidad pagará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato de interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra acta de liquidación.
El pago al interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Parágrafo 1. La entidad realizará al interventor el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la liquidación de la interventoría recibidos a entera satisfacción de la entidad.
La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de informes de la interventoría realizada y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato de Interventoría, expedirá certificación de cumplimiento verificando que el Interventor acredite el porcentaje de avance real de ejecución de las obras sobre las que ejerce interventoría Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.
NOTA 1: El pago se realizará de acuerdo con los componentes del formulario No 1, gestión que debe quedar debidamente sustentadas y soportada en el informe de interventoría del correspondiente mes.
NOTA 2: El reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal se realizará sobre el que efectivamente fue empleado en la ejecución de los trabajos, aprobados por la entidad, afectados por un factor multiplicador. De igual modo, otros costos directos ocasionados deberán ser aprobados por la entidad.
Para tal efecto, el interventor deberá solicitar aprobación del inicio de cada uno de los profesionales y otros costos que componen su oferta, conforme con el plan de obra y actividades en ejecución.
NOTA 3: EL ICCU no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas.
NOTA 4: El contratista deberá realizar los pagos que corresponden al impuesto de Industria y Comercio ICA que les aplique, dependiendo de la actividad económica que ejerzan y las tarifas establecidas en los Estatutos de Rentas de cada Municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, o ejerzan las actividades gravadas con dicho impuesto municipal, siendo éste un requisito para el trámite de la liquidación y posterior pago del contrato (5% final). Así las cosas, El Contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación del Impuesto de Industria y Comercio por cada municipio en que haya incurrido en el hecho generador del ICA de acuerdo con el valor total del contrato.
NOTA 5: Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a realizar la interventoría contiene variables en cuanto a su ejecución y forma de pago, en caso de que, el contrato de obra termine antes de finalizar el plazo de ejecución de la presente interventoría, el ICCU solo reconocerá los valores ejecutados por el interventor hasta el término del contrato de obra.
Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido</td>
<td>VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)</td>
<td>$1,105,920,728.00</td>
</tr>
</table>

	debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el		

	PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	1/2/2025 al 28/2/2025

3. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Contrato de obra

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento	**NB-100409347**	**11/05/2025**	**1/04/2027**	**$ 966,880,026.80**
Anticipo	**NB-100409347**	**11/05/2025**	**1/04/2027**	**$ 966,880,026.80**
Pago de salarios	**NB-100409347**	**11/05/2025**	**7/04/2029**	**$ 966,880,026.80**
Calidad del servicio	**NB-100409347**	**7/04/2026**	**7/04/2031**	**$ 1,450,320,040.20**

Contrato de interventoría

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento	**SGPL-226707018-1**	**11/05/2025**	**2/05/2027**	**$ 105,462,250.60**
Prestaciones sociales	**SGPL-226707018-1**	**11/05/2025**	**8/05/2029**	**$ 210,924,501.20**
Calidad del servicio	**SGPL-226707018-1**	**8/05/2026**	**8/05/2031**	**$ 210,924,501.20**

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Cuando aplique)

Verificación Requisitos de personal Evaluación técnica (Adjuntar Formato Análisis y Aprobación Hojas de Vida MS-GP-FR-30 REVISIÓN HOJAS DE VIDA)	**Responsable diligenciamiento**	**EN REVISIÓN**
	Fecha diligenciamiento	**EN REVISIÓN**

4. DESCRICIÓN DEL AVANCE

Durante el periodo comprendido entre el 03 de febrero y el 02 de marzo de 2026, se realizó seguimiento al desarrollo de las actividades correspondientes al Contrato de Consultoría, con acompañamiento permanente de la Interventoría y la Supervisión del ICCU, verificando el avance de los componentes técnicos, actividades de campo, revisión documental y cumplimiento de compromisos establecidos en los comités de seguimiento.

Del 03 al 09 de febrero de 2026:
La Supervisión del ICCU realizó seguimiento al avance presentado por el Consultor e Interventoría en relación con las actividades de campo asociadas al componente topográfico. En este periodo se verificó la continuidad de los levantamientos topográficos en los corredores de Ubaque y Villa Pinzón, incluyendo actividades de georreferenciación y materialización de mojones.

El día 03 de febrero de 2026 se llevó a cabo el Comité de Seguimiento No. 12 con participación del Consultor, Interventoría e ICCU, donde se revisó el estado de ejecución del contrato, las actividades adelantadas y los compromisos pendientes. A la fecha se evidenció continuidad de los trabajos topográficos en los tramos de Cáqueza y Villa Pinzón, encontrándose pendiente el inicio de actividades en los demás corredores contractuales.

se radica correo el dia 6 de febrero con relacion a lo pactado en la visita tecnica el dia 2 de febrero del 2026 la alcaldia de ricaute remitio el dia de hoy la informacion referente a planos predios y demas alcances requeridos por la consultoria del contrato iccu-787 del 2025 por lo tanto se solicita reunion virtual el lunes 9 de febrero 2026.

Del 10 al 16 de febrero de 2026:
La Supervisión ICCU continuó con el seguimiento al desarrollo de las actividades contractuales, verificando la ejecución de los trabajos topográficos en los diferentes corredores del proyecto.

El 10 de febrero de 2026 se realizó el Comité de Seguimiento No. 13 entre Consultoría, Interventoría e ICCU, donde se evaluó el avance de los componentes técnicos, actividades ejecutadas en campo y los compromisos establecidos para la continuidad del proyecto.

Durante este periodo el Consultor continuó con las actividades de levantamiento topográfico en los tramos contractuales, información que fue revisada y acompañada por la Interventoría como parte del control técnico del proyecto.

Del 17 al 23 de febrero de 2026:
En este periodo la Supervisión ICCU realizó seguimiento a las actividades de campo adelantadas por el Consultor, verificando el desarrollo de los estudios requeridos para la elaboración de los productos contractuales.

Se reportó la ejecución de actividades finales relacionadas con la recepción, verificación, registro, preparación y ejecución de ensayos sobre muestras provenientes de apiques para la caracterización de suelos en los corredores:

Guatavita – Carbonera.
Corraleja – Anolaima.
La Playa – Nemocón.

El día 18 de febrero de 2026 se desarrolló el Comité de Seguimiento No. 14 con participación del Consultor, Interventoría e ICCU, donde se revisaron avances, observaciones técnicas y compromisos asociados al desarrollo del contrato.
Adicionalmente, continuaron las actividades topográficas en los corredores contractuales y se realizaron visitas de campo con participación de los diferentes componentes técnicos para verificar el avance y articulación de los estudios.

Del 24 de febrero al 02 de marzo de 2026:
La Supervisión ICCU continuó realizando seguimiento al avance técnico del proyecto, verificando la ejecución de actividades de campo y la atención de observaciones realizadas a los productos entregados.

Durante este periodo se reportó la finalización de actividades de campo relacionadas con el levantamiento topográfico del corredor Guatavita – Carbonera, así como la continuidad de los trabajos de levantamiento, nivelación de precisión, materialización de deltas y elaboración de poligonales en los corredores:

Cáqueza – Ubaque.
Nemocón.
Villa Pinzón.

Dentro del seguimiento realizado se identificaron dificultades asociadas a las condiciones geométricas de las vías, especialmente por la alta sinuosidad de los corredores, situación que generó la necesidad de materializar un mayor número de deltas de poligonal. Asimismo, se presentaron afectaciones por condiciones climáticas relacionadas con lluvias durante algunas jornadas de trabajo.

Adicionalmente, durante el periodo de seguimiento la Supervisión ICCU realizó gestión administrativa y de coordinación institucional mediante comunicaciones oficiales dirigidas a los diferentes actores del proyecto.

En atención a solicitud del señor Gobernador de Cundinamarca, Jorge Emilio Rey Ángel, se realizó comunicación solicitando dar prioridad al desarrollo de los estudios correspondientes a la Troncal de Turismo y al corredor vial desde el casco urbano del municipio de Tenjo, con el fin de impulsar la continuidad de las actividades técnicas asociadas a dichos corredores.

De igual manera, se remitió comunicación relacionada con la solicitud de instalación de vallas informativas para cada una de las siete (7) vías objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Circular No. 0006 del 05 de marzo de 2014 y la Circular No. 017 de 2015 emitidas por el ICCU, como parte de las obligaciones de información y divulgación del proyecto.

Finalmente, el día 24 de febrero de 2026 se remitió comunicación relacionada con la aclaración del trámite correspondiente a los desembolsos del acta de costos, adjuntando los formatos requeridos para la presentación del pago No. 7 y dando claridad sobre el procedimiento administrativo necesario para continuar con la gestión financiera del contrato.

El 25 de febrero de 2026 se realizó el Comité de Seguimiento No. 15 con participación del Consultor, Interventoría e ICCU, donde se revisó el estado de avance, dificultades presentadas y acciones requeridas para garantizar la continuidad de los estudios.

Dentro de las actividades de seguimiento documental y técnico, la Interventoría recibió y gestionó diferentes comunicaciones y productos para revisión por parte del ICCU, entre ellos:

El 24 de febrero de 2026 se recibió respuesta ICCU-882-0151 correspondiente a observaciones al Informe Mensual No. 3.
El 24 de febrero de 2026 se recibieron los planes de exploración de suelos y taludes.
El 24 de febrero de 2026 se recibió respuesta a ICCU-882-0153 relacionada con la entrega del Informe V.0 del Volumen I – Estudio de Transporte.
El 25 de febrero de 2026 se recibió alcance al oficio ICCU341-TEC-099-26.
El 26 de febrero de 2026 la Interventoría emitió respuesta al comunicado ICCU341-GER-031-26 relacionado con el pronunciamiento sobre el inicio de exploración geotécnica.
El 27 de febrero de 2026 se emitió respuesta a los comunicados ICCU341-TEC-088-26 e ICCU341-TEC-098-26 relacionados con observaciones a los planes de exploración de suelos y taludes.
Se adelantaron gestiones relacionadas con el trámite de anticipo y los lineamientos para la autorización del uso de recursos del anticipo.

En conclusión, durante el periodo evaluado la Supervisión del ICCU realizó seguimiento continuo al desarrollo de las actividades contractuales, verificando el avance de los componentes técnicos, la ejecución de actividades de campo, la atención de observaciones y la gestión documental requerida, en coordinación con la Consultoría y la Interventoría para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato.

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

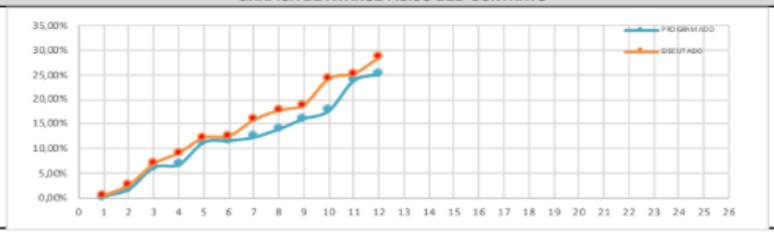
AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	23,78%	25,19%	1,42%
Durante el periodo	6,01%	15,30%	9,29%
Acumulado Actual	29,78%	40,49%	10,71%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
244	104,00	140,00	26,13

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 1.262.010.202	$ 1.337.153.077	106%
Durante el periodo	$ 66.435.147	$ 169.192.573	255%
Acumulado Actual	$ 1.328.445.349	$ 1.506.345.650	113%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

13%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



5. BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS

	CONSULTORÍA	INTERVENTORÍA
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO CORREDORES EIF-UG21	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS DE CUNDINAMARCA
Anticipo	$1.061.590.102.37	$0.00
Pago No. 1	$0.00	$0.00
Pago No. 2	$0.00	$0.00
Pago No. 3	$0.00	$0.00
Pago No. 4	$0.00	$0.00
Pago No. 5 (Insertar las filas necesarias)	$0.00	$0.00
Valor Pagado Total	$0.00	$0.00
Saldo Pendiente por Cancelar	$5,307,950,512.00	$1,105,920,728
Porcentaje de ejecución	0.00%	0.00%

6. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

	Responsable diligenciamiento	**No se ha verificado el pago de parafiscales puesto quer no se ha relaizado ningun pago al contratista**
	Fecha diligenciamiento	**No se ha verificado el pago de parafiscales puesto quer no se ha relaizado ningun pago al contratista**

7. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Verificación del uso adecuado de la imagen institucional	**Vallas**	**N/A**	**Chalecos**	**N/A**
	Cascos	**N/A**	**Otros**	**N/A**
Se verifica el cumplimiento de los requisitos de Seguridad industrial	**SI**	**N/A**	**NO**	**N/A**

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Descripción foto 1.

TRABAJOS DE TOPOGRAFIA EN EL TRAMO DE VILLETA



Descripción foto 2.

TRABAJOS DE TOPOGRAFIA EN EL TRAMO DE VILLETA



Descripción foto 3.

TRABAJOS DE CAMPO COMPONENTE TOPOGRAFIA - TRAMO TENJO



Descripción foto 4.

PERFORACIONES MECANICAS TRAMO CHOCONTÁ



Descripción foto 5.

REUNION DE INICIO TRAMO TIBIRITA



Descripción foto 6.

REUNION DE INICIO TRAMO TIBIRITA

Activar Windows
Ve a Configuración para ac

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Se evidencia avance técnico satisfactorio en los diferentes componentes del proyecto.
- La supervisión ICCU realizó seguimiento permanente a las actividades desarrolladas por Consultoría e Interventoría.
- Se recomienda continuar con las mesas técnicas para definición del corredor Ricaurte – Girardot.
- Se debe mantener control sobre la entrega de productos, cronograma y compromisos contractuales.
- Se recomienda continuar fortaleciendo la coordinación entre ICCU, Consultoría, Interventoría y entidades territoriales.
- Se llevaron a cabo mesas de trabajo orientadas a resolver las inquietudes planteadas en los distintos espacios de articulación con los municipios, con el propósito de definir y consolidar la información necesaria para el avance del proyecto.

10- ANEXOS

N/A

FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA - ELABORÓ
ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ FORERO	FUNCIONARIO / CONTRATISTA APOYO	
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA - SUPERVISOR(A)**
LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	SUBDIRECTORA TÉCNICA (e) - DIRECCIÓN DE CAMINOS	
FECHA DEL PRESENTE INFORME	Miercoles 28 de Febrero de 2025	